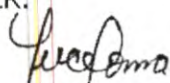


CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 10 de diciembre de 2020. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la parte ejecutante presentó liquidación del crédito. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 795

RADICADO:	27001333300420190007600
EJECUTANTE:	RAFAEL PARRA MOSQUERA
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE ALTO BAUDO
NATURALEZA:	EJECUTIVO
ASUNTO:	ORDENA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CREDITO

Vista la constancia secretarial que antecede, se **dispone** que por secretaria se corra traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra a folios 44 y 45 del cuaderno principal, por el término de tres (3) días, atendiendo lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO
En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. <u>60</u> , el presente auto.
Hoy <u>11</u> de <u>12</u> de 2020, a las 7:30 a.m
yc Secretario